



RADICACION No. 00140 – 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: RUBY ELENA GARCIA FLOREZ

DEMANDADOS: INGRIS COROMOTO LUBO GOMEZ Y OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido por reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, JUNIO 15 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. RUBY MARLENE DE LA HOZ MORENO, correo electrónico rufer55@hotmail.com, como apoderada judicial de la señora RUBY ELENA GARCIA FLOREZ contra INGRIS COROMOTO LUBO GOMEZ Y OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

- 1.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a los demandados, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.
- 2.- Hace falta el avalúo catastral del inmueble, objeto de la demanda, a fin de poder determinar la cuantía, tal como lo dispone el Art. 26 numeral 3 del C. G. Del proceso.

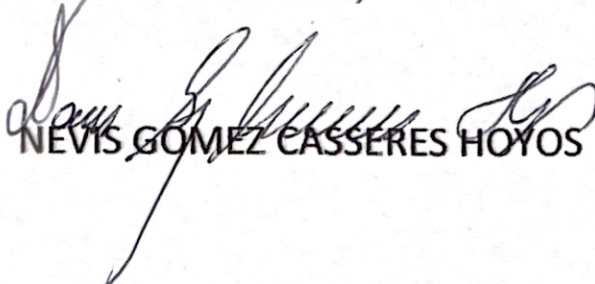
Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.